



Municipalidad Metropolitana de Lima

**SERPAR** | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 089 - 2018**

05 MAR. 2018

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Vistos, el Informe N° 317-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre la culminación del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), sobre el reconocimiento de beneficios laborales de la ex servidora Magali Amalia Carrasco Vergaray; y

**CONSIDERANDO:**

Que, Doña Magali Amalia Carrasco Vergaray ex servidora, quien prestó servicios a la entidad, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y la ley 29849, se le debe practicar la liquidación de beneficios laborales a que hubiera lugar, por haber puesto fin a su contrato Administrativo de Servicios CAS; N° 322-2012;

Que, mediante Informe N° 1035-2017/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, la Unidad de Escalafón y Beneficios de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, manifiesta que la recurrente ha prestado servicios en la entidad, bajo la modalidad Contractual de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley 29849, en el periodo comprendido del 01 de julio de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2016, correspondiéndole percibir por concepto de Compensación por vacaciones no gozadas y vacaciones trucas, el importe de S/. 2,400.00 Soles;

Que, por Informe N° 317-2018/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/MML, La Sub Gerencia de Recursos Humanos, refrenda lo señalado por la Unidad de Escalafón y Beneficios y eleva los actuados a esta Gerencia, respecto a los beneficios que le corresponde percibir a la ex servidora Doña Magali Amalia Carrasco Vergaray, en concordancia a la normatividad vigente;

Que, la compensación por vacaciones trucas, está regulado por el D.S. N° 075-2008-PCM, y su modificatoria en el Art. 8° del D. S. N° 065-2011-PCM, y la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D. Leg. N° 1057, y otorga derechos laborales, vigente a partir del 07 de abril de 2012;

Que, estando acreditada la extinción del contrato administrativo de servicios de la servidora, por término de contrato, procede efectuar el pago de sus beneficios a que se refiere en el segundo considerando;

De conformidad a los informes que preceden, y dispositivos legales invocados en el cuarto considerando de la presente resolución, y estando a la delegación concedida por Resolución de Secretaria General N°404-2017 de fecha 28 de diciembre de 2017;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** a Doña **MAGALI AMALIA CARRASCO VERGARAY**, ex servidora de la entidad, contratada bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, el pago de S/. 2,400.00 soles por concepto de vacaciones no gozadas y vacaciones trucas, según detalle:

• Vacaciones no gozadas	2014-2015	00/12	15/30	S/. 600.00 Soles
• Vacaciones no gozadas	2015-2016	00/12	30/30	S/. 1,200.00 Soles
• Vacaciones trucas	2016-2017	06/12	00/30	S/. 600.00 Soles
			<b>TOTAL</b>	<b>S/. 2,400.00 Soles</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEDUCIR**, en la planilla de liquidaciones de beneficios sociales los importes de Ley. Asimismo, el Informe 019-2017/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/UR/MML emitido por la Unidad de Remuneraciones, el cual refiere una deuda con la Caja Metropolitana que asciende a la suma de S/ 3,061.56 fraccionada en 12 cuotas cada una de S/. 255.13, de los cuales se considerará, según detalle:

Dcto. Caja Metropolitana	S/. 2,105.76 Soles
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 2,105.76 Soles</b>

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución a la recurrente, para su conocimiento, asimismo a las dependencias correspondientes de la entidad para su ejecución y cumplimiento.



**SERVICIO DE PARQUES DE LIMA**  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Transcripción N° SGD-088  
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE  
Para conocimiento y fines de cumplimiento  
Transcribir:.....  
**06 MAR 2018**  
Atentamente,  
Marta A. Uriarte  
**MARTHA A. URIARTE AZABACHE**  
Sub Gerente de Gestión Documentaria

**SERPAR** | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información  
**09 MAR 2018**  
**RECIBIDO**  
Hora: 15:36 Firma: [Signature]

[Signature]  
RICARDO ACERO CARDENAS  
Gerente de Administración y Finanzas (e)  
**SERPAR** | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima